

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N°28/92

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 2 DE MARZO DE 1.993. HORA DE COMIENZO : 20 HORAS.

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Coordinación. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación. Grupo Político P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas y Transportes.- Delegado de Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil. Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Tercera Edad, Bienestar Social, Consumo y Festejos. Grupo Político P.S.O.E.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegado de Participación Ciudadana, Personal y Régimen Interior. Grupo Político P.S.O.E.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- Sextimo Teniente de Alcalde.- Delegado de Aseo Urbano.- Delegado del Barrio de Aguadulce. Grupo Político P.S.O.E.

DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO.- Concejal Delegado Especial de Juventud y Deportes. Grupo Político P.S.O.E.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- Concejal Delegado Especial de Turismo, Medio Ambiente y Playas.- Delegado de los Barrios de El Parador y La Gloria. Grupo Político P.S.O.E.

DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ.- Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Parques y Jardines. Grupo Político P.S.O.E.

DON GABRIEL AMAT AYLLON.- Portavoz del Grupo P.P.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Portavoz Suplente del Grupo P.P.

DON JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ.- Grupo Político P.P.

DON JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ.- Grupo Político P.P.

DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.- Grupo Político P.P.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- Portavoz Suplente del Grupo C.D.S.

DON ANTONIO CAÑADAS GARCIA.- Portavoz del Grupo IU-CA.

Y DON JUAN MARTINEZ GONZALEZ.- Portavoz del Grupo P.A.

AUSENTES:

DON JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz del Grupo C.D.S.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Grupo Político P.P.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES :

INTERVENTOR DE FONDOS: DON LUIS BELLIDO GONZALEZ.

SECRETARIO GENERAL : DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.

Por la Presidencia se declara v lidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, con excepción de Don Jos, María González y Don Julio Vázquez Fernández, que se incorporan antes de iniciarse el primer punto, tratándose, a propuesta del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, con carácter previo una declaración institucional en solidaridad con las peticiones de los agricultores, apoyando las reivindicaciones para la solución de estos problemas. El Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, solicita se le de el mismo tratamiento a las dos mociones presentadas por su Grupo. Los Portavoces del Grupo P.A. e I.U.C.A, dada la trascendencia del asunto, solicitan se efectue un pleno extraordinario y urgente al finalizar la presente Sesión. El Portavoz Suplente del Grupo C.D.S., SR. GALDEANO ANTEQUERA, dado que su Grupo ha presentado por escrito una moción en relación con este asunto es por lo que solicita se trata el asunto a la mayor brevedad.

Terminada esta cuestión previa y dado el carácter de Pleno Extraordinario, por la Presidencia se somete a consideración del Pleno el orden del día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1.993.

Dada cuenta del Acta de la Sesión anterior de fecha 1 de Febrero de 1.993 y no produciéndose ninguna observación es por lo que por la Presidencia se declara aprobada el Acta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DICTADAS HASTA EL DIA DE LA FECHA. (Nº 2.191 - 2.325)

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas por esta Alcaldía-Presidencia desde el último Pleno hasta la fecha:

- 2191.- Resolución de fecha 5 de Enero de 1.993, relativo a efectuar Convocatoria de un plaza de Agente Ejecutivo de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Grupo D.
- 2192.- Resolución de fecha 5 de Enero de 1.993, relativo a efectuar Convocatoria de ocho plazas de Guardias de la Policía Local, de la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo D.
- 2193.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 1.993, relativo a incoación de expediente para resolver de que en los últimos cuatro años no se ha abierto expediente urbanístico de la vivienda en calle Muluya, expediente nº 825 de Antonio Cebrial de la Concepción.
- 2194.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 1.993, relativo a concesión de la licencia de primera ocupación solicitada por Doña María Jesús González Terán para vivienda unifamiliar con sótano en parcela B-41, Urbanización Roquetas de Mar.
- 2195.- Decreto de fecha 2 de Febrero de 1.993, relativo a para que los Servicios Técnicos Municipales y del distrito de Salud se proceder a efectuar una inspección a la edificación sita en la Calle Molinero, el día 4 de Febrero de 1.993.
- 2196.- Decreto de fecha 29 de Enero de 1.993, relativo a licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a comercio menor de artículos de mercadería a Doña Dolores López López.
- 2197.- Decreto de fecha 29 de Enero de 1.993, relativo a licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a comercio menor de frutas y verduras en Calle Pino 12 a Doña Carmen Ruiz Delgado.
- 2198.- Decreto de fecha 29 de Enero de 1.993, relativo a nombramiento en el expediente sancionador a Don Juan Ortega Paniagua y Secretario a Doña Amelia Mallol Goytre, expediente nº 127/90.
- 2199.- Resolución de fecha 29 de Enero de 1.993, relativo a concesión de un plazo de un mes a Grupo Hoteles Playa S.A. para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal local Central de Lavado.
- 2200.- Resolución de fecha 29 de Enero de 1.993, relativo a concesión de un plazo de un mes a Grupo Hoteles Playa S.A., para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Central de Compras.
- 2201.- Resolución de fecha 29 de Enero de 1.993, relativo a concesión de un plazo de un mes a Grupo Hoteles Playa S.A., para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Hotel Playadulce.
- 2202.- Resolución de fecha 29 de Enero de 1.993, relativo a concesión de un plazo de un mes a Grupo Hoteles Playa S.A., para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Hotel Playa Linda.
- 2203.- Resolución de fecha 29 de Enero de 1.993, relativo a concesión de un plazo de un mes a Grupo Hoteles Playa S.A., para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Hotel Azul.
- 2204.- Resolución de fecha 29 de Enero de 1.993, relativo a concesión de un plazo de un mes a Grupo Hoteles Playa S.A., para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Hotel Capricho.
- 2205.- Resolución de fecha 29 de Enero de 1.993, relativo a concesión de un plazo de un mes a Grupo Hoteles Playa S.A., para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Hotel Playa Sol.
- 2206.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a notificación a la Asociación Cultura Centro de Estudios Históricos Indalianos para su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el nº 70.

2207.- Resoluci3n de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a designaci3n al Cabo Don Lamberto Mart;n Hern ndez como Jefe Accidental del Cuerpo de la Polic;a Local durante el periodo de ausencia del titular.

2208.- Decreto de fecha 26 de Enero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n3 4/93, de Don Miguel Rosas Espinosa.

2209.- Decreto de fecha 26 de Enero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n3 3/93, de Don Emilio Mart;nez LLamas.

2210.- Resoluci3n de fecha 22 de Enero de 1.993, relativo a concesi3n de licencias de obras, excepto la de Don Jos, Carmona Fern ndez exp. 12/93.

2211.- Decreto de fecha 28 de Enero de 1.993, relativo a concesi3n de licencia de apertura establecimiento dedicado a caf,-bar sito en Avenida de Carlos III, de Don Jos, Luis Carmona L3pez.

2212.- Decreto de fecha 28 de Enero de 1.993, relativo a concesi3n de licencia de apertura establecimiento dedicado a Peluquer;a sito en Avenida Carlos III, de Do;a Mar;a del Mar Buend;a Molina.

2213.- Decreto de fecha 28 de Enero de 1.993, relativo a concesi3n de licencia de apertura establecimiento dedicado a Caf, Bar Taberna en Puerto Deportivo Aguadulce, a Don Ram3n Montoya Tebar, en representaci3n de Gloria Bendita C.B.

2214.- Decreto de fecha 28 de Enero de 1.993, relativo a concesi3n de licencia de apertura establecimiento dedicado a Pensi3n de 1 Estrella, sito en Avenida Carlos III a Do;a Dulcenombre Fern ndez Do;a.

2215.- Resoluci3n de fecha 29 de Enero de 1.993, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 11.

2216.- Resoluci3n de fecha 29 de Enero de 1.993, relativo a cese de Funcionarios Interinos, Mar;a Luisa Mena Navarro, Amadora Montes S nchez, Trinidad Dolores Gonz lez Rodr;guez, Isabel Zapata Gallardo, Mar;a Carmen Berenguer Rivas, Eufemia Amat C,spedes, Trinidad Cruz L3pez y Mar;a Dolores Tortosa Ramos.

2217.- Decreto de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento funcionario interino como Polic;a Local a Don Jos, Juan Fuentes L3pez.

2218.- Decreto de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento funcionario interino como Polic;a Local a Don Juan Antonio Marquez Zapata.

2219.- Decreto de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento funcionario interino como Polic;a Local a Don Jos, Figueroa Estevez.

2220.- Decreto de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento funcionario interino como Polic;a Local a Don Jos, Antonio Blanco Alonso.

2221.- Decreto de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento funcionario interino como Polic;a Local a Don Juan Antonio G3mez Mart;nez.

2222.- Decreto de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento funcionario interino como Polic;a Local a Don Francisco Rodr;guez P,rez.

2223.- Decreto de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento funcionario interino como Polic;a Local a Don Jos, Miguel L3pez Rivas.

2224.- Decreto de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento funcionario interino como Polic;a Local a Don Jos, Miguel Torcuato Rodr;guez.

2225.- Resoluci3n de fecha 31 de Diciembre de 1.993, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 190.

2226.- Resoluci3n de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 12.

2227.- Decreto de fecha 2 de Febrero de 1.993, relativo a efectuar convocatoria para cubrir con car cter temporal una plaza de Oficial 13 Carpintero.

2228.- Decreto de fecha 2 de Febrero de 1.993, relativo a efectuar convocatoria para cubrir con car cter temporal cuatro plazas de Peones de Servicios.

2229.- Resoluci3n de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento como Funcionaria de Carrera de esta Entidad Local en la Escala de Administraci3n General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo a favor de Do;a Isabel Zapata Gallardo.

2230.- Resoluci3n de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento como Funcionaria de Carrera de esta Entidad Local en la Escala de Administraci3n General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo a favor de Don Francisco Javier Flores Ibañez.

2231.- Resoluci3n de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento como Funcionaria de Carrera de esta Entidad Local en la Escala de Administraci3n

General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo a favor de Doña Trinidad Cruz López.

2232.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento como Funcionaria de Carrera de esta Entidad Local en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo a favor de Doña Isabel María López Gómez.

2233.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento como Funcionaria de Carrera de esta Entidad Local en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo a favor de Doña Eufemia Amat C,spedes.

2234.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento como Funcionaria de Carrera de esta Entidad Local en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo a favor de Doña María del Carmen Berenguer Rivas.

2235.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento como Funcionaria de Carrera de esta Entidad Local en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo a favor de Doña María Dolores Tortosa Ramos.

2236.- Resolución de fecha 2 de Febrero de 1.993, relativo a designación del Letrado Don Juan Antonio González Aznar y a la Procuradora Doña Encarnación Ceres Hidalgo a fin de que se personen en las actuaciones del Recurso Contencioso-Administrativo nº 622/92.

2237.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 1.993, relativo a concesión de las licencias de obra y reserva de espacio a los solicitantes a excepción de las siguientes nº 1, 7 y 13 que quedan de otra forma redactadas.

2238.- Decreto de fecha 4 de Febrero de 1.993, relativo a autorización desplazamiento en vehículo Oficial junto con la Alcaldía-Presidentencia a los Tenientes de Alcalde Don Antonio Federico López del Aguila y Don Juan Fernando Ortega Paniagua, así como del Jefe del Parque Móvil Don Jos, Zapata.

2239.- Decreto de fecha 4 de Febrero de 1.993, relativo a en el Primer Teniente de Alcalde Don Juan Emeterio Martínez Romera las funciones de Alcalde-Presidente desde las 17 horas del día 4 de febrero hasta la tarde del día 5 de Febrero de 1.993.

2240.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento Funcionaria Interina a Doña Susana Garces Ollauri como Agente Ejecutivo de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clases Técnico Auxiliar.

2241.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento de Doña Trinidad Dolores González Rodríguez como Funcionaria Interina en la Unidad de Recaudación como auxiliar Administrativo.

2242.- Resolución de fecha 2 de Enero de 1.993, relativo a autorización y disposición del abono a Don Juan Carlos Durán Gómez de la diferencia existente entre la retribución de la plaza de Jefe del Negociado de Informática y la de Interventor.

2243.- Decreto de fecha 3 de Febrero de 1.993, relativo a la autorización para que asista a las Jornadas sobre Incendios Forestales a Don Jos, Miguel Ruiz Ruiz, Coordinador Servicio Local Protección Civil los días 11 y 12 de febrero, así como la autorización y disposición del gasto.

2244.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 1.993, relativo a expediente de disposición de gastos nº 13.

2245.- Resolución de fecha 8 de Febrero de 1.993, relativo a que en los últimos cuatro años no se ha formulado por la Inspección de Obras de la Policía Local denuncia a Don Esteban Salmerón Escobar sobre construcción del inmueble antes referido en Calle Olmo, nº 8 de El Parador.

2246.- Decreto de fecha 5 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralización de las obras expediente nº 6/93 de Don Ligmanieh.

2247.- Decreto de fecha 4 de Febrero de 1.993, relativo a la concesión licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a comercio menor de artículos de bricolaje, sito en Calle Infanta Cristina de Doña María Del Carmen Martínez Jorquera.

2248.- Resolución de fecha 3 de Febrero de 1.993, relativo a disponer la concesión licencia de Primera ocupación solicitada por Don Jos, García Martínez

para dos viviendas tipo A y B (Parcial de 3 viviendas con semisótano en calle Oro esquina a calle Lourdes del Polvorín).

2249.- Decreto de fecha 2 de Febrero de 1.993, relativo a concesión licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de almacén para comercio de fertilizantes, insecticidas y herbicidas con emplazamiento Carretera de Alicón km. 5 a Don Emilio Rodríguez Manzano.

2250.- Decreto de fecha 2 de Febrero de 1.993, relativo a concesión licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de taller de chapa y pintura con emplazamiento Carretera de Alicón km. 5,6.

2251.- Decreto de fecha 2 de Febrero de 1.993, relativo a denegación la licencia por no justificar el nivel sonoro de la turbina de ventilación a Doña María del Reposo Camacho Bayo, expediente 305 A.M.

2252.- Decreto de fecha 8 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralización de obras expediente nº 7/93 de Don Antonino Manzano Roda.

2253.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 1.993, relativo a retirada temporal de la licencia de apertura de la actividad de Disco Pub , denominado Pub C.B. Centro.

2254.- Decreto de fecha 9 de Febrero de 1.993, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la industria o actividad de panadería a Don Antonio Manzano Roda.

2255.- Decreto de fecha 8 de Febrero de 1.993, relativo a concesión licencia de apertura de un establecimiento dedicado a auto-escuela solicitada por Autoescuela el 04.

2256.- Decreto de fecha 9 de Febrero de 1.993, relativo a concesión licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Elaboración de pan de Doña María Díaz Mallen.

2257.- Decreto de fecha 9 de Febrero de 1.993, relativo a concesión licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Salón Recreativo a Don Francisco Gómez Marín.

2258.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 1.993, relativo a autorización y disposición del gasto para el abono de 50.000 ptas. a Don Antonio Ruiz López por el servicio prestado de vigilancia nocturna durante los meses Diciembre /92 y Enero /93.

2259.- Resolución de fecha 9 de Febrero de 1.993, relativo a expediente disposición de gastos nº 14.

2260.- Resolución de fecha 10 de Febrero de 1.993, relativo a expediente de disposición de gastos nº 15.

2261.- Resolución de fecha 12 de Febrero de 1.993, relativo a disposición y autorización del gasto, para el abono a Don Jos, Joaquin Silva Diaz de 198.571 ptas, anticipo que ser reintegrado durante 10 mensualidad.

2262.- Resolución de fecha 4 de Febrero de 1.993, relativo a autorización y disposición del gasto a fin de proceder al abono de las dietas y demás gastos justificados que procedan a Don Jos, Dana Laguna, Don Jos, Luis Rodríguez Gomez, Don Agustín Martínez Guerrero, Don Jos, Juan Ruiz Iborra, Don Antonio Grancha Navarro y Doña Eloisa García Carrasco por composición Tribunal Calificador de cinco plazas de Monitores de Actividades Deportivas.

2263.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a autorización y disposición del gasto a fin de proceder al abono de las dietas y demás gastos justificados que procedan a Don Jos, Dana Laguna, Don Jos, Luis Rodríguez Gomez, Doña Rosa María Ruiz Iborra, Don Javier Macías Herrero, Don Guillermo Lago Nieves y Doña Eloisa García Carrasco por composición Tribunal Calificador de las plazas de Auxiliar Administrativo.

2264.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a autorización y disposición del gasto a fin de proceder al abono de las dietas y demás gastos justificados que procedan a Don Jos, Dana Laguna, Don Jos, Luis Rodríguez Gomez, Doña Carmen Díaz Matías, Doña María Jos, Rodríguez Gonzalez, Don Antonio Grancha Navarro y Don Guillermo Lago Nieves por composición Tribunal Calificador de las plazas de Monitores de Actividades Socio-Culturales.

2265.- Resolución de fecha 1 de Febrero de 1.993, relativo a autorización y disposición del gasto a fin de proceder al abono de las dietas y demás gastos justificados que procedan a Don Jos, Dana Laguna, Don Jos, Luis Rodríguez Gomez,

Dona Francisca Pimentel Asensio, dona Marja Jos, Rodriguez Gonzalez, Don Jos, Luis Marjn Garcia, Don Guillermo Lago Nfnez por composici3n Tribunal Calificador de plaza de T,cnico Auxiliar de la Escala de Administraci3n Especial.

2266.- Resoluci3n de fecha 16 de Febrero de 1.993, relativo a expediente de disposici3n n8 16.

2267.- Resoluci3n de fecha 16 de Febrero de 1.993, relativo a expediente de disposici3n n8 17.

2268.- Resoluci3n de fecha 10 de Febrero de 1.993, relativo a la concesi3n de un plazo para que Don Miguel S nchez Fern ndez y don Jos, Rivas L3pez se proceda a la limpieza de la acera y calzada, dej ndolas en perfectas condiciones en Calle Romanilla entre el n8 71 y 79 existe acumulaci3n de arena ocupando la acera y la calzada creando peligro para la circulaci3n de veh;culos y peatones.

2269.- Decreto de fecha 11 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n8 8/93 a Don Diego Garcia Soria.

2270.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n8 110/92 a Don Manuel Quesada Mart;nez.

2271.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n8 109/92 a Don Francisco Marjn Escanez.

2272.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n8 108/92.

2273.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n8 112/92, a Don David Galvez Ubeda.

2274.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n8 111/92, a Don Juan Garcia Cano.

2275.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n8 136/92, a Don Francisco Mata Ortega.

2276.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n8 137/92, a Dona Isabel Gutierrez Mart;nez.

2277.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n8 132/92, a Dona Rosalja Gallardo Rodriguez.

2278.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n8 10/93, a Don Alberto Sentis Ceruello.

2279.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n8 11/93, a Don Mariano Hernandez Caro.

2280.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n8 9/93, a Don Gabriel Cruz Garces.

2281.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n8 141/93, a Don Jose Higuera.

2282.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a la retirada temporal de la licencia de apertura de la actividad de Disco Pub, al establecimiento denominado Pub 101 con la consiguiente clausura del local y cese de la actividad, hasta tanto sean adoptadas las medidas correctoras suficientes a fin de evitar las molestias ocasionadas.

2283.- Resoluci3n de fecha 9 de Febrero de 1.993, relativo a la retirada temporal de la licencia de apertura de la actividad de Disco Pub, al establecimiento denominado "Pub Sorbito", con la consiguiente clausura del local y cese de la actividad, hasta tanto sean adoptadas las medidas correctoras suficientes a fin de evitar las molestias ocasionadas.

2284.- Decreto de fecha 12 de febrero de 1.993, relativo a concesi3n de licencia para establecimiento, apertura y funcionamiento de la industria o actividad destinada a Caf, Bar Pub con emplazamiento en Calle Am,rico Vespucio a Don Juan Pedro Reyes Amate.

2285.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento de instructor y Secretario expediente sancionador n8 118/92, Area de Urbanismo.

2286.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento de instructor y Secretario expediente sancionador n8 120/92, Area de Urbanismo.

2287.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento de instructor y Secretario expediente sancionador n8 119/92, Area de Urbanismo.

2288.- Decreto de fecha 12 de Febrero de 1.993, relativo a autorizar puesta en funcionamiento la industria o actividad destinada a taller de chapa y pintura con emplazamiento en Carretera de Alicfn a Don Juan Hern ndez Bueno, expediente 333 A.M.

2289.- Decreto de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento Instructor y Secretario expediente n§ 125/92, Area de Urbanismo.

2290.- Resolucin de fecha 12 de Febrero de 1.993, relativo a incoacin expediente para resolver lo solicitado de que en los fltimos cuatro aos no se ha abierto expediente urban;stico sancionador alguno al inmueble en calle Almor vides s/n de Don Juan Ronda Santana.

2291.- Decreto de fecha 11 de Febrero de 1.993, relativo a admisin a tr mite la instancia que encabeza expediente n§451 A.M. de Lidisana S.L. representada por Don Ramn S nchez Amat.

2292.- Decreto de fecha 16 de Febrero de 1.993, relativo a concesin licencia de apertura establecimiento dedicado a Caf, Bar sito en Avenida Mediterr neo, de Don Juan Jos, Hern ndez Cabrera.

2293.- Resolucin de fecha 11 de Febrero de 1.993, relativo a desalojo inmediato de sus ocupantes inmueble en aparente estado de ruina y habitado por emigrantes en calle Gavia n§ 33.

2294.- Decreto de fecha 17 de Febrero de 1.993, relativo a convocar el Tribunal Calificador de las Oposiciones de Auxiliar Administrativo y a Doa Francisca Marqu,s Bretones a fin de proceder a dar audiencia y vista del expediente del tercer ejercicio.

2295.- Decreto de fecha 18 de Febrero de 1.993, relativa a efectuar convocatoria en el Tabln de Anuncios de este Ayuntamiento a fin de cubrir con car cter temporal 1 Plaza de Notificador Municipal.

2296.- Resolucin de fecha 19 de Febrero de 1.993, relativo a conceder autorizacin solicitada par uso de megafon;a a fin de convocar una asamblea informativa para los agricultores a instancias de ASAJA.

2297.- Resolucin de fecha 19 de febrero de 1.993, relativo nombrar provisionalmente Funcionario de Carrera a los Funcionarios Don Juan Jos, Pea S nchez, Jos, Nicol s Lao Lpez, Juan Diego Jimenez Mart;n, Antonio Manzano Lpez, Jos, Manuel Fuentes Gimenez, Antonio Villanueva Malpica, Francisco Jos, Saez Fern ndez, Antonio Navarro Ojeda y don Jos, Latorre Morales, como Guardias de la Polic;a Local.

2298.- Resolucin de 18 de Febrero de 1.993, relativo a autorizar a Don Juan Carlos Duran Gomez para sus asistencia a curso de inform tica impartido por NCR, as; como disposicin y autorizacin del gasto para el abono.

2299.- Decreto de fecha 18 de Febrero de 1.993, relativo a autorizacin el gasto de 1.950.000 en favor de la Empresa Hilovisa a cuenta del importe total de la factura.

2300.- Resolucin de fecha 31 de Diciembre de 1.992, relativo a expediente de disposicin de gastos n§ 191.

2301.- Resolucin de fecha 16 de Febrero de 1.993, relativo a expediente de disposicin de gastos n§ 18.

2302.- Resolucin de fecha 19 de Febrero de 1.993, relativo a expediente de disposicin de gastos n§ 20.

2303.- Resolucin de fecha 19 de Febrero de 1.993, relativo a expediente de disposicin de gastos n§ 19.

2304.- Decreto de fecha 16 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento instructor y secretario expediente de disciplina urban;stica n§96/92.

2305.- Resolucin de fecha 17 de Febrero de 1.993, relativo a apercibir por efectuar un permiso el d;a 5 de Febrero de 1.993, pero computable a efectos del disfrute a la trabajadora Doa Araceli Zurita Pelaez por ausentarse de su trabajo injustificadamente durante las ocho horas del pasado d;a 5 de Febrero de 1.993.

2306.- Resolucin de fecha 18 de Febrero de 1.993, relativo a concesin licencia de primera ocupacin solicitada por Don Mar;a Jos, Mag n Lpez Para dos viviendas y locales en Calle Santander n§ 30.

- 2307.- Decreto de fecha 17 de Febrero de 1.993, relativo a concesión licencia de apertura de la actividad de instalación de depósito de propano con emplazamiento Parcela 11, R-2, Urbanización Playa Serena.
- 2308.- Decreto de fecha 16 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento de instructor y secretario del expediente de disciplina urbanística nº 94/92.
- 2309.- Decreto de fecha 16 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento de instructor y secretario del expediente de disciplina urbanística nº 123/92.
- 2310.- Decreto de fecha 16 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento de instructor y de secretario del expediente sancionador nº 92/92.
- 2311.- Resolución de fecha 11 de Febrero de 1.993, relativo a concesión de las citadas licencias de obras a los solicitantes antes mencionados a excepción de las nº 8 y 9 que quedan redactadas de la siguiente forma.
- 2312.- Decreto de fecha 17 de Febrero de 1.993, relativo a autorizar puesta en funcionamiento de la industria o actividad destinada a Disco -Pub con emplazamiento en Avenida Juan Carlos I a C.B. Centro.
- 2313.- Decreto de fecha 18 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento de instructor y secretario del citado expediente sancionador urbanístico nº 103/92.
- 2314.- Decreto de fecha 18 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento de instructor y secretario del citado expediente sancionador urbanístico nº 72/92.
- 2315.- Decreto de fecha 18 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento de instructor y secretario del citado expediente sancionador urbanístico nº 71/92.
- 2316.- Decreto de fecha 18 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento de instructor y secretario del citado expediente sancionador urbanístico nº 74/92.
- 2317.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 1.993, relativo a concesión de un plazo de un mes a partir de la recepción de la presente a fin de que modifique la instalación y ejecute la salida de humos de forma reglamentaria, de establecimiento destinado a Restaurante 1 tenedor de Don You- Hao Zhou.
- 2318.- Resolución de fecha 17 de Febrero de 1.993, relativo a concesión de un plazo de un mes a partir de la recepción de la presente a fin de que modifique la instalación y ejecute la salida de humos de forma reglamentaria, de establecimiento destinado a Restaurante 1 tenedor de Don You- Hao Zhou. Reiterada nº 2317.
- 2319.- Decreto de fecha 18 de Febrero de 1.993, relativo a nombramiento de instructor y secretario del citado expediente sancionador urbanístico nº 101/92.
- 2320.- Decreto de fecha 16 de Febrero de 1.993, relativo a establecimiento dedicado a Hotel 3 de Estrellas, sito e Calle Santa Fe y Calle Vista Alegre presentada por Hotel Andarax Costa S.A.
- 2321.- Decreto de fecha 17 de febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralización de las obras de disciplina urbanística nº 15/93 de Jos, Cortes Rull.
- 2322.-Decreto de fecha 17 de febrero de 1.993, relativo a la inmediata paralización de las obras de disciplina urbanística nº 15/93 de Jos, Cortes Rull.2§ Notificación.
- 2323.- Decreto de fecha 22 de Febrero de 1.993, relativo a conferir en el Primer Teniente de Alcalde las funciones de Alcalde-Presidente por ausencia el día 23 de Febrero de 1.993.
- 2324.- Decreto de fecha 19 de Febrero de 1.993, relativo a autorización del gasto y disposición de fondos para adquisición de tutores para sujetar rboles en este T,rmimo Municipal.
- 2325.- Resolución de fecha 22 de Febrero de 1.993, relativo a expediente de disposición de gastos nº 21.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien manifiesta en relación con el conjunto de Resoluciones que desconoce la existencia de un número tan elevado de hoteles sin licencia de apertura en la Urbanización de Roquetas de Mar, debiendo verificar la situación urbanística con carácter previo a la concesión de licencia. En relación con las Resoluciones de nombramiento de Personal le ha llamado la atención la coincidencia de los resultados finales obtenidos por cinco opositores. Las medidas de clausura temporal de licencias de Pub por excesos de ruidos deberían extenderse a otros

locales. En cuanto a los suministros reitera la petici3n de que se constituya una Comisi3n de compras.

El Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, en contestaci3n a las observaciones indicadas por el Portavoz del Grupo I.U.C.A., manifiesta, en relaci3n con las denuncias de hoteles sin licencia, que no en todos los casos se trata de que carezcan de licencia de apertura, sino que, no se ha tramitado el cambio de titularidad. En relaci3n con el resultado de las pruebas selectivas, que dado que, las mismas se obtiene por la media aritm,tica, la coincidencia podr;a deberse a un error. La retirada de licencias a los Pubs, se basan en denuncias formuladas por los vecinos. Se est adquiriendo, en relaci3n con el suministro de material, de forma m s econ3mica.

No formul ndose m s observaciones, por la Presidencia se somete a consideraci3n del Pleno el siguiente asunto.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1.993, SOBRE PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DE LA CIUDAD DE ROQUETAS DE MAR Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS, PRODUCTO DE ESTOS SERVICIOS, AL VERTEDERO CONTROLADO DE LA CAÑADA DE ONEYAR.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contrataci3n de Fecha 12 de Febrero de 1.993, sobre Pliegos de Condiciones T,cnicas y econ3mico-administrativas que habr de regir el concurso para la adjudicaci3n de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras de la ciudad de Roquetas de Mar y el Transporte de los residuos, producto de estos servicios, al vertedero controlado de la Cañada de Oneyar

" 28) Aprobaci3n, si procede, de los pliegos de condiciones t,cnicas y econ3mico-administrativas que habrn de regir el concurso par la adjudicaci3n de los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras, limpieza de sumideros y de la red de alcantarillado, de la ciudad de Roquetas de Mar y el transporte de los residuos producto de estos servicios al vertedero controlado de la Cañada de Onayar (T.M. de El Ejido).

Se propone por la Comisi3n que este Pliego de condiciones se presente en el Pleno Ordinario del mes de marzo y no en el pr3ximo extraordinario.

Sometido a votaci3n, la misma es como sigue:

P.P.: abstenci3n.

I.U.-C.A.: abstenci3n.

P.S.O.E.:Si

Por tanto, este Pliego es informado favorablemente por la Comisi3n, con cinco votos a favor y tres abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolver al respecto. Roquetas de Mar a 15 de febrero de 1.993. El Presidente de la Comisi3n."

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien manifiesta que no est de acuerdo con que el estudio econ3mico lo planteen las empresas y no lo efectfe el Ayuntamiento. Igualmente est en contra de que no se incluya la puesta en funcionamiento de la recogida selectiva de basura. Finalmente manifiesta que existen ciertas contradicciones en el pliego econ3mico-administrativas, dentro de la remisiones que se hacen al propio texto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, considera que se deb;an de incluir en el Pliego la limpieza de solares y suprimir la posibilidad de que los aumentos por modificaci3n se facturen a costa del Ayuntamiento, entre otras modificaciones que propone.

Toma la palabra el Ponente, Concejal Delegado de Hacienda, SR. LOPEZ DEL AGUILA, quien a la vista de las observaciones indicadas, propone a la Presidencia retire este asunto del orden del d;a, dej ndolo sobre la mesa, a fin de que se estudie nuevamente por la Comisi3n Informativa.

Por la Presidencia se ACUERDA:

Dejar este asunto sobre la mesa, a fin de que sea dictaminado nuevamente por la Comisi3n Informativa correspondiente.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1.993, RELATIVO A LA ACEPTACION DE DONACION DE LOCAL PROPIEDAD DE COSTA INDALICA S.A. Y POSTERIOR CESION DE USO AL S.A.S..

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contrataci3n de fecha 12 de febrero de 1.993, relativo a la aceptaci3n de donaci3n de local propiedad de Costa Ind lica S.A. y posterior cesi3n de uso al S.A.S..

" 4§) Aprobaci3n, si procede, del expediente elaborado por Patrimonio Municipal en relaci3n a Aceptaci3n de Donaci3n de local propiedad de Costa Ind lica S.A. y posterior cesi3n de uso al S.A.S. Sometido a votaci3n, es informada favorablemente por unanimidad de los miembros la Comisi3n asistentes. No obstante el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolver al respecto. Roquetas de Mar a 15 de Febrero de 1.993. El Presidente de la Comisi3n. "

Consta en el expediente el dictamen reseado, un dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Obras Pfblicas y Transportes de 11 de enero de 1.993, del siguiente tenor literal:

"1§ Se da cuenta de la propuesta de Sr. Concejal Delegado de Urbanismo , que literalmente dice:

"El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determina que antes de iniciarse los tr mites conducentes a la "trasmisi3n" del inmueble se proceder a depurar su situaci3n f;stica y jur;dica.

La depuraci3n supone b sicamente que el bien objeto de enajenaci3n ha de estar identificado f;stica y jur;dicamente. La identificaci3n f;stica se consigue mediante la descripci3n del mismo, con expresi3n de su superficie, linderos y cuantos otros datos contribuyan a su reconocimiento, lo que se hace mediante la escritura pfblica de 1 de Diciembre de 1.992, n§ 3469 del protocolo de D. Jos, Manuel Rodr;guez-Escudero S nchez. Por su parte la identificaci3n jur;dica supone la necesidad de que el bien este inscrito en el Registro de la Propiedad y por otro que figure en el Inventario de Bienes, previos los tr mites pertinentes.

Por tanto, depurados f;sicamente, para proceder a la identificaci3n jur;dica de los inmuebles cedidos, se propone al Ayuntamiento Pleno:

1.- La aceptaci3n de los inmuebles donados por la Compaa; Mercantil "Costa Ind lica, S.A." en la escritura pfblica de 1 de Diciembre de 1.992, n§ 3469 del protocolo del Notario Don Jos, Manuel Escudero S nchez, con el car cter de patrimoniales, si bien, y dado que en la citada escritura se establece que el Ayuntamiento "...deber comprometerse a destinar los bienes donados a fines de inter,s social como la instalaci3n de un ambulatorio de la Seguridad Social...", asumiendo este compromiso, una vez realizados los tr mites conducentes para destinarlo a tales fines, los bienes donados adquirir n la calificaci3n jur;dica propia del servicio pfblico al que afecte.

2.- Actualizar el Inventario de Bienes, incluyendo los bienes donados mediante el procedimiento de rectificaci3n puntual del mismo, incorpor ndolos en situaci3n de alta con los requisitos previstos en el art;culo 20 R.B.E.L. Dichos asientos figuraran como anexo o ap,ndice del fltimo Inventario rectificado, y causar n alta con el nmero provisional de los Trabajos de Elaboraci3n del Inventario Municipal.

3.- La realizaci3n de los tr mites necesarios a fin de otorgar escritura pfblica de aceptaci3n de donaci3n, con las prescripciones legales, de los bienes donados, as; como para su inscripci3n en el Registro de la Propiedad como Propiedad Municipal, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cu ntos documentos se precisen a tales fines.

4.- Del citado acuerdo, se dar traslado a la Administraci3n del Estado y de la Comunidad Aut3noma."

Una propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de 10 de Diciembre de 1.992, un plano de los locales objetos de cesi3n y una copia de la escritura n§ 3.469 de 1 de Diciembre de 1.992, por la que se efectfa la donaci3n por Costa Ind lica S.A.

a favor de este Ayuntamiento ante el Notario Jos, Manuel Rodr;guez Escudero S nchez.

No formul ndose ninguna observaci;n, es por lo que, se declara ACORDADO:

1.- La aceptaci;n de los inmuebles donados por la Compa;ia Mercantil "Costa Ind lica, S.A." en la escritura p;blica de 1 de Diciembre de 1.992, n; 3469 del protocolo del Notario Don Jos, Manuel Escudero S nchez, con el car cter de patrimoniales, si bien, y dado que en la citada escritura se establece que el Ayuntamiento "...deber comprometerse a destinar los bienes donados a fines de inter,s social como la instalaci;n de un ambulatorio de la Seguridad Social...", asumiendo este compromiso, una vez realizados los tr mites conducentes para destinarlo a tales fines, los bienes donados adquirir n la calificaci;n jur;dica propia del servicio p;blico al que afecte.

2.- Actualizar el Inventario de Bienes, incluyendo los bienes donados mediante el procedimiento de rectificaci;n puntual del mismo, incorpor ndolos en situaci;n de alta con los requisitos previstos en el art;culo 20 R.B.E.L. Dichos asientos figuraran como anexo o ap;ndice del ltimo Inventario rectificado, y causar n alta con el n;mero provisional de los Trabajos de Elaboraci;n del Inventario Municipal.

3.- La realizaci;n de los tr mites necesarios a fin de otorgar escritura p;blica de aceptaci;n de donaci;n, con las prescripciones legales, de los bienes donados, as; como para su inscripci;n en el Registro de la Propiedad como Propiedad Municipal, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cu ntos documentos se precisen a tales fines.

4.- Del citado acuerdo, se dar traslado a la Administraci;n del Estado y de la Comunidad Aut;noma.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1.993, SOBRE CREACION DE UN CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION A LA MUJER.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi;n Informativa de Bienestar Social de fecha 24 de Febrero de 1.993, sobre creaci;n de un centro municipal de informaci;n a la mujer del siguiente tenor literal:

"Tras la aprobaci;n realizada por esta Corporaci;n en la C.M.G. de 18 de Diciembre de 1.992, del Pacto por la Mujer, con la finalidad de poner en marcha Programas Integrales o Planes Municipales de Igualdad de Oportunidades que propicien la formaci;n profesional y el empleo, la educaci;n y la salud as; como prestaciones y acciones destinadas a colectivos espec;ficos en situaciones de marginaci;n.

Vista la Orden de 4 de Enero de 1.9932, que regula las Ayudas para mantenimiento y consolidaci;n de los Centros de Informaci;n a la Mujer, dentro del mbito competencial de la Consejer;a, la Concejal -Delegada propone a la Corporaci;n en Pleno solicitar a la Consejer;a de Asuntos Sociales la CREACION DE UN CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION A LA MUJER, a trav,s de la cual se articule la consecuci;n de una igualdad de oportunidades real y efectiva, en colaboraci;n con otras Administraciones, y siguiendo la l;nea de actuaci;n de Instituto Andaluz de la Mujer.

La Comisi;n con los votos favorables de los Sres. : D. Jos, Luis Rodr;guez G;mez, D. Camilo vicente Mag n, D. Agust;n Mart;nez Guerrero, D. Julio Ortiz P,rez, D; Mar;a Ru;z Villegas y la abstenci;n de D. Antonio Casadas Garc;a, D.l Jos, Manuel Navarro Ojeda y D. Jose M; Gonz lez Fern ndez, dictamina favorablemente al referido programa. Roquetas de Mar a 24 de Febrero de 1.993. La Presidente de la Comisi;n. "

Consta en el expediente Dictamen de la Comisi;n Informativa de Bienestar Social de fecha 24 de Febrero de 1.993, relativo a Creaci;n de un Centro Municipal de Informaci;n a la Mujer; Dictamen de la Comisi;n Informativa de Bienestar Social de 30 de Noviembre de 1.992 relativo a Pacto sobre la Mujer, Dictamen de la Comisi;n Informativa de Bienestar Social de fecha 24 de Febrero de 1.993, relativo a Programa de Promoci;n Integral de la Mujer; Dictamen de la Comisi;n Informativa de Bienestar Social de fecha 24 de Febrero de 1.993,

relativo a Creación de un centro Municipal de Información a la Mujer sobre equipamiento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAYADAS GARCIA, quien manifiesta que a su juicio debería denominarse Centro Asesor de la Mujer en lugar de Centro de Información. Igualmente en relación con los tres dictámenes que se debían de haber aprobado por el Pleno uno a uno. Finalmente que está sorprendido por el cambio de criterio de la Concejal Delegada de Servicios Sociales sobre este asunto.

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo P.P., SR. GONZALEZ FERNANDEZ, quien manifiesta que la aprobación de este Centro está condicionada a que se le subvencione por la Junta de Andalucía.

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo C.D.S., SR. GALDEANO ANTEQUERA, quien manifiesta que está de acuerdo con la creación de un centro para la mujer y también la creación de un centro del hombre o para el hombre.

No formulándose más intervenciones y sometido a votación este punto resulta aprobado por unanimidad de los diecinueve Concejales asistentes a la Sesión, por lo que, se declara ACORDADO:

Solicitar a la Consejería de Asuntos Sociales la CREACION DE UN CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACION A LA MUJER.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1.993, RELATIVA A CAMBIO DE USO DE PARCELA DE NN.SS. MUNICIPALES, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES, CON UNA SUPERFICIE DE 1.935 M2, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN P.4, CAMPILLO DEL MORO DE ESTA LOCALIDAD.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a cambio de uso de parcela de NN.SS. Municipales, redactado por los servicios técnicos municipales, con una superficie de 1.935 m2, de propiedad municipal, sita en P.4, Campillo del Moro de esta Localidad:

"1º Se da cuenta del Proyecto de Cambio de Uso de parcela de NN. SS. Municipales, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con una superficie de 1.935 m2, de propiedad municipal, sita en P.4, Campillo del Moro de esta localidad; proyectándose el cambio de uso de equipamiento primario que actualmente posee, por el de "Uso Residencial", para posibilitar permuta por interés social.

La nueva Ordenanza propuesta sería la siguiente:

"El nuevo uso que pretende este proyecto es la modificación puntual del suelo para uso residencial con tipología de viviendas unifamiliares adosadas, igual uso que el de parcelas colindantes.

Las limitaciones de esa tipología son:

Edificabilidad Máxima: 1,20 m2/m2 sobre parcela neta.

Ocupación Máxima: 80%.

Altura Máxima: 2 plantas 7,50 metros.

Uso: de viviendas adosadas: unifamiliares.

Retranqueo obligatorio: 2 metros desde línea exterior de manzana.

Se permite planta de semisótano de uso de garaje y el nivel del forjado de ese semisótano no podrá superar la cota de +1.70 metros sobre rasante y computado en el nivel superior del forjado."

La Comisión con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Díaz Matías, López del Aguila, Martínez Romera y Flores Fernández, los votos en contra del Sr Cayadas García y las abstenciones de los señores Amat Ayllón y Ortiz Pérez, informa favorablemente la aprobación inicial del citado cambio de uso de parcela de NN. SS. Municipales promovido por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debiendo remitirse a Pleno."

Consta en el expediente el dictamen referenciado, así como un proyecto sobre cambio de uso elaborado por los Servicios Técnicos, así como un informe jurídico sobre el mismo, y nota de la finca nº 15.451 del libro 158, tomo 1.433 de Roquetas de Mar.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A., SR. MARTINEZ GONZALEZ, quien manifiesta que va a votar en contra, ya que la zona objeto de reclasificación no está sobrada en suelo de equipamiento.

Sometido a votación el dictamen resulta aprobado por once votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E., dos en contra de los Concejales de los Grupos I.U.C.A y P.A., y seis abstenciones de los Concejales de los Grupos P.P.y C.D.S., por lo que, se declara ACORDADO:

La aprobación inicial del citado cambio de uso de la parcela de NN. SS. Municipales, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con una superficie de 1.935 m², de propiedad municipal, sita en P.4, Campillo del Moro de esta localidad promovido por este Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

SEPTIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1.993, RELATIVA CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA CLAUSULA 10§ PLIEGO CONDICIONES ENAJENACION PARCELA R-6, VILLA AFRICA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 15 de Febrero de 1.993, relativo a cancelación condición resolutoria clausula 10§ Pliego Condiciones enajenación parcela R-6, Villa Africa:

" 1§ Se da cuenta del escrito presentado por D. Arturo Egea Hueso, en nombre y representación de Portocarrero, S.A., en 26 de Noviembre de 1.992, solicitando la cancelación de la condición resolutoria contenida en la Cl usula D,cima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige en la enajenación de la Parcela R-6 del Plan Parcial "Villa Africa, Reformado" 10% de Aprovechamiento Medio del mismo, alegando los siguientes motivos:

a) Que en la escritura de compraventa, Portocarrero, S.A. se comprometió a cumplir el Pliego de Condiciones por el que se le adjudicó la parcela antes mencionada.

b) Que en dicho Pliego, Cl usula d,cima, se establece la condición resolutoria de la enajenación, mediante la cual las parcelas objeto de la subasta "sólo podrán ser destinadas a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otro uso de interés social."

c) Que Portocarrero ha constituido una fianza del 4% del importe del remate de la subasta, para responder del cumplimiento del citado Pliego.

d) Se ha obtenido la Calificación Provisional de V.P.O.

e) En fecha 11 de Agosto de 1.992, obtuvo licencia municipal de obras para la construcción de 30 viviendas de Protección Oficial; habiéndose formalizado en escritura pública la obra nueva en construcción.

f) Que, iniciado expediente para la obtención de la financiación pertinente para las viviendas de P.O., el Banco Hipotecario exige la cancelación de la condición resolutoria expresada.

g) Que, por si se considerare oportuno, Portocarrero, S.A. está dispuesta a prestar una garantía adicional para asegurar el destino de la parcela.

La Comisión, puesto que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar enajenó una finca, mediante el procedimiento de subasta, siendo el precio del casi el doble del valor asignado a la parcela objeto de la misma, según informes obrantes en el expediente; y que, por imperativo legal, se impuso la Cl usula resolutoria de "construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otro uso de interés social de acuerdo con el Planeamiento Urbanístico", y dado que, para la consecución del citado fin, al adjudicatario le es preciso acceder a la financiación correspondiente, mediante el préstamo hipotecario oportuno, dictamina favorablemente que por el Ayuntamiento, se consideren cumplidos los trámites para la construcción de viviendas de protección oficial, estando asegurado el destino de la parcela enajenada, una vez obtenida la licencia municipal de obras, y puesto que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad; así como depositada la fianza correspondiente garantía de la citada licitación.

Todo ello, exclusivamente para la concesión del préstamo hipotecario interesado, conforme a lo establecido en las Bases de adjudicación Cl usula D,cima, en el que se har constar que las referidas viviendas son de protección oficial y a precio tasado.

A mayor abundamiento, el Ayuntamiento podrá solicitar del promotor que a la solicitud de la licencia municipal de 1 Utilización, presente la Calificación Definitiva de V.P.O. Este dictamen deber dirigirse al órgano competente."

Consta en el expediente el Dictamen epigrafiado, informe jurídico de fecha 8 de Febrero, Certificación del Registro de la Propiedad de la finca registral nº 14.444 inscrita en el folio nº 59 del tomo 1.697 del libro 151 inscripción segunda, e instancia de 26 de Noviembre de 1.992, con registro de entrada nº 10.033 suscrita por Don Antonio Arturo Hueso en representación de la Sociedad Portocarrero, S.A..

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A., SR. MARTINEZ GONZALEZ, quien manifiesta que se va abstener en este punto, ya que también voto en contra de la enajenación del patrimonio. En el mismo sentido se manifiesta el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA.

Por la Presidencia se somete a votación el Dictamen resultando seis votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. y C.D.S., y trece abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., I.U.C.A. y P.A., por lo que, no obtenido el quórum requerido por el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, dado que se trata de una modificación del Pliego de Condiciones para la enajenación de bienes en cuantía superior al 10 % de los recursos ordinarios, por la Presidencia se declara:

DESESTIMAR la aprobación del Dictamen.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1.993, RELATIVO A APROBACION DEL P.E.R.I. PRESENTADO POR DON MIGUEL ALMAGRO MORA A INSTANCIA DE DOÑA MANUELA CRUZ GARCIA EN EL P.4 AGUADULCE.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes de fecha 8 de Febrero de 1.993, relativo a aprobación del P.E.R.I. presentado por Don Miguel Almagro Mora a instancia de Doña Manuela Cruz García en el P.4 Aguadulce:

" 1ª Se da cuenta del P.E.R.I. reformado presentado por D. MIGUEL ALMAGRO MORA, a instancia de DOÑA MANUELA CRUZ GARCIA, en el P.4 de Aguadulce, según proyecto redactado por D. Miguel Almagro Mora para transformar vial de carácter peatonal al ser de imposible ejecución por la orografía existente.

La Comisión con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Diaz Matias, Martinez Romera, Flores Fernandez, Pomares López, Ortiz Perez y Cañadas García dictamina favorablemente la aprobación inicial del P.E.R.I. citado, debiendo respetarse la orografía existente.

De resultar aprobado, se someter a información pública por plazo de un mes, mediante Edictos en el B.O.J.A., diario de difusión provincial y comunicación interesados. Roquetas de Mar a 23 de Febrero de 1.993. El Presidente de la Comisión."

Consta en el expediente el plan especial de reforma interior redactado por Don Miguel Almagro Mora, informe jurídico de fecha 23 de febrero, informe técnico de 7 de Enero y el Dictamen referenciado.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien considera dudosa esta figura para modificación del uso de un vial rodado a peatonal.

No formulándose ninguna otra observación, es por lo que, por la Presidencia se somete a votación el referido Dictamen, resultando aprobado por unanimidad de los diecinueve Concejales asistentes a esta Sesión, por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- La aprobaci3n inicial del P.E.R.I. citado, debiendo respetarse la orograf;a existente.

2§.- Someter a informaci3n pfblica por plazo de un mes, mediante Edictos en el B.O.J.A., diario de difusi3n provincial y comunicaci3n interesados.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1.993, SOBRE VARIANTE DE TRAZADO CON VARIANTES EXTERIORES EN ROQUETAS DE MAR Y PARADOR DE LAS HORTICHUELAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas y Transportes de fecha 22 de Febrero de 1.993, sobre variante de trazado con variantes exteriores en Roquetas de Mar y Parador de Las Hortichuelas:

" 1§ Se da cuenta del escrito de la Delegaci3n Provincial de la Consejer;a de Obras Pfblicas y Transportes, 1.186/93RE, adjuntando estudio Informativo de "VARIANTE DE TRAZADO CON VARIANTES EXTERIORES EN ROQUETAS D E MAR Y PARADOR DE LAS HORTICHUELAS", redactado en Septiembre de 1.991.

La Comisi3n, con los votos favorables de los se5ores Ortega Paniagua, L3pez del Aguila, Diaz Mat;as, Mart;nez Romera, Flores Fern ndez, Amat Ayll3n, Pomares L3pez, Galdeano Antequera y ca5adas Garc;a, dictamina que por parte de este Ayuntamiento se dirija a la Consejer;a de Obras Pfblicas y Transportes proponiendo que la soluci3n del trazado del entronque desde la autov;a, desde el tramo Adra-El Parador a Roquetas de Mar, ser;a una v;a de penetraci3n r pida desde esta autov;a hasta Las Marinas (Urbanizaciones), con variantes exteriores en los nfcleos urbanos de el Parador de Las Hortichuelas y Roquetas de Mar, y sin confluir en ningfn momento con la Carretera Al-410, segfn el Estudio Informativo antes aludido. No obstante el Pleno con su superior criterio decidir . Roquetas de Mar a 23 de Febrero de 1.993. El Presidente de la Comisi3n."

Consta en el expediente el estudio informativo denominado variante de trazado con variante exteriores en Roquetas de Mar y Parador de Las Hortichuelas redacto en Septiembre de 1.991 por la Consejer;a de Obras Pfblicas y Transportes, as; como el dictamen epigrafiado.

No formul ndose ninguna otra observaci3n, por la Presidencia se somete a votaci3n el punto, resultando aprobado por asentimiento de los diecinueve Concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

Dirigirse a la Consejer;a de Obras Pfblicas y Transportes proponiendo que la soluci3n del trazado del entronque desde la autov;a, desde el tramo Adra-El Parador a Roquetas de Mar, ser;a una v;a de penetraci3n r pida desde esta auto-v;a hasta Las Marinas (Urbanizaciones), con variantes exteriores en los nfcleos urbanos de el Parador de Las Hortichuelas y Roquetas de Mar, y sin confluir en ningfn momento con la Carretera Al-410, segfn el Estudio Informativo redactado por la Consejer;a de Obras Pfblicas y Transportes en Septiembre de 1.991.

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE FECHA 28 DE ENERO DE 1.993, RELATIVO A SOLICITUD AL I.A.R.A A FIN DE FORMALIZAR ESCRITURA DE TERRENOS EN EL SOLANILLO Y PARCELA N5 56, SECTOR II DE DALIAS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas y Transportes de fecha 28 de Enero de 1.993, relativo a solicitud al I.A.R.A. a fin de formalizar escritura de terrenos en El Solanillo y parcela n5 56, Sector II de Dalias:

" 2§ A) Se da cuenta del expediente 2/91 P sobre solicitud al I.A.R.A. a fin de formalizar escritura de terrenos en El Solanillo.

La Comisi3n, con los votos favorables de los se5ores Ortega Paniagua, L3pez del Aguila, Diaz Mat;as, Mart;nez Romera, Ruiz Villegas, Amat Ayll3n, Pomares L3pez, Ortiz P,rez, Ca5adas Garc;a y Mart;nez Gonz lez, dictamina se reiterar al I.A.R.A. el acuerdo plenario adoptado el 26 de Febrero de 1.991 por el que se acordaba solicitar la formalizaci3n de la cesi3n de los terrenos sitios

en el Polígono 5 fincas números 14 y 12 del Catastro de Rústicas de Roquetas de Mar de 165.755 m². (El Solanillo), a favor de este Ayuntamiento para construcción de viviendas de Promoción Pública y otros fines sociales.

Asimismo se dictamina favorablemente autorizar expresamente al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos precise la aceptación, inscripción en el Registro de la Propiedad y alta en el Inventario Municipal de Bienes.

B) Se da cuenta del expediente nº 12/91 P sobre solicitud al I.A.R.A. a fin de formalizar escritura de terrenos en Parcela nº 56, Sector II de Dalías (Depósito).

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Díaz Matías, Martínez Romera, Ruiz Villegas, Amat Ayllón, Pomares López, Ortiz Pérez, Casadas García y Martínez González, dictamina se solicite del I.A.R.A. la cesión formal en documento público de los terrenos de unos 120 m² en los que está situado el depósito de agua, en Parcela 56, Sector II de Dalías.

Asimismo se dictamina favorablemente autorizar expresamente al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos precise la aceptación, inscripción en el Registro de la propiedad y alta en el Inventario Municipal de Bienes. No obstante el Pleno con su superior criterio decidir. Roquetas de Mar a 28 de Enero de 1.993. El Presidente de la Comisión."

Consta en el expediente el que se ha tramitado bajo el nº 2/91 P. que fue resuelto el día 26 de Febrero de 1.991, por este Ayuntamiento Pleno, sin que se haya recibido contestación por la Consejería de Agricultura y Pesca, igualmente consta otro expediente sobre solicitud al I.A.R.A., de formalización de escrituras públicas de formalización de terrenos en el Solanillo y Depósito (120 m²), solicitando el Concejal de I.U.C.A., que se retire este último expediente por tratarse de un asunto colateral, acordándose de conformidad no incluirlo en este asunto.

No formulándose ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por los diecinueve Concejales asistentes, por lo que, se declara ACORDADO:

1º.- Solicitar la formalización de la cesión de los terrenos sitos en el Polígono 5 fincas números 14 y 12 del Catastro de Rústicas de Roquetas de Mar de 165.755 m². (El Solanillo), a favor de este Ayuntamiento para construcción de viviendas de Promoción Pública y otros fines sociales.

2º.- Solicitar al I.A.R.A. (Consejería de Agricultura y Pesca) la cesión formal en documento público de los terrenos de unos 120 m² en los que está situado el depósito de agua, en parcela 56, Sector II de Dalías.

3º.- Autorizar expresamente al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos precise la aceptación, inscripción en el Registro de la propiedad y alta en el Inventario Municipal de Bienes.

UNDECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION, DE UNA PROPUESTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO A INSTANCIA DE LOS ABOGADOS COLEGIADOS Y EJERCIENTES EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ROQUETAS, SOBRE SITUACION DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION, SOLICITUD DE UN NUEVO JUZGADO, CREACION DE UNA JEFATURA DE LA POLICIA NACIONAL Y SOLICITUD DE AMPLIACION DEL DESTACAMIENTO DE GUARDIA CIVIL.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.2 del R.O.F., por la Presidencia se somete a votación la inclusión en el Orden del Día de la presente propuesta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 19 de Febrero de 1.993, quedando aprobada por asentimiento de los 19 Concejales asistentes a esta Sesión, por lo que, se declara ratificada su inclusión en el Orden del Día.

Se da lectura a la propuesta epigrafiada del siguiente tenor:

" Se da cuenta del escrito con registro de entrada nº 1251 de fecha 15 de Febrero de 1.993 presentado por Abogados colegiados en el Ilmo. Colegio de Almería y Procuradores de los Tribunales que ejercen en el partido judicial de Almería y Roquetas de Mar, en relación con la insuficiente dotación de los

Juzgados de esta Localidad, solicitando la creaci3n de un tercer Juzgado de Instrucci3n, as; como un aumento de plantilla en la Guardia Civil y la creaci3n de una Jefatura de la Polic;ia Nacional. La Comisi3n Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad con las peticiones de los Abogados y Procuradores incluir este asunto en el Orden del D;a del pr3ximo Pleno junto a una Moci3n para su aprobaci3n."

Consta en el expediente escrito presentado por los Abogados colegiados del Itmo. Colegio de Almer;a y Procuradores de los Tribunales ejercientes en esta Localidad de fecha 15 de Febrero de 1.993, y el acuerdo de Comisi3n Municipal de Gobierno reseado.

Tras producirse un animado debate acerca del contenido de la Moci3n que por parte de todos los Grupos Pol;ticos se pretende aprobar, a la que se incorporar;an las estad;sticas municipales sobre n3mero de detenidos, as; como sobre las Fuerzas de Seguridad que deben reforzarse, por el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobaci3n de las siguientes propuestas:

- 13.- Instar al Ministerio de Justicia a fin de que dote de suficientes medios humanos y materiales los Juzgados de 1| Instancia n3 1 y n3 2.
- 23.- Instar, igualmente, al Ministerio de Justicia, a fin de que, previo los tr mites oportunos, acuerde la creaci3n de un nuevo Juzgado de 1| Instancia e Instrucci3n en esta Localidad.
- 33.- Instar al Ministerio del Interior a fin de que, aumente el n3mero de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Municipio de Roquetas de Mar.

Sometida a votaci3n las propuestas precedentes, resulta aprobado por dieciocho votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E, P.P., C.D.S. y P.A., y una abstenci3n del Concejal del Grupo I.U.C.A., por lo que, se declara ACORDADO que este Ayuntamiento Pleno:

- 13.- Insta al Ministerio de Justicia a fin de que dote de suficientes medios humanos y materiales los Juzgados de 1| Instancia n3 1 y n3 2.
- 23.- Insta, igualmente, al Ministerio de Justicia, a fin de que, previo los tr mites oportunos, acuerde la creaci3n de un nuevo Juzgado de 1| Instancia e Instrucci3n en esta Localidad.
- 33.- Insta al Ministerio del Interior a fin de que, aumente el n3mero de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el Municipio de Roquetas de Mar.
- 43.- Del presente acuerdo se dar traslado al Gobierno Civil de Almer;a, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, y Abogados y Procuradores ejercientes en esta Localidad y a los Juzgados de 1| Instancia e Instrucci3n n3 1 y 2 de esta Localidad.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION, SOBRE SORTEO PUBLICO PARA DETERMINACION DEL ORDEN DE ACTUACION EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 1.993.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.2 del R.O.F., por la Presidencia se somete a votaci3n la inclusi3n en el Orden del D;a de la presente propuesta del Concejal Delegado de Personal y R,gimen Interior de fecha 22 de Febrero de 1.993, quedando aprobada por asentimiento de los 19 Concejales asistentes a esta Sesi3n, por lo que, se declara ratificada su inclusi3n en el Orden del D;a.

Se da lectura a la propuesta epigrafiada del siguiente tenor:

" En cumplimiento de lo establecido en el art. 16, del R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, el pr3ximo d;a 2 de Marzo del actual se celebrar en el Sal3n de Sesiones de este Ayuntamiento un sorteo p3blico para determinar el orden de actuaci3n en las pruebas selectivas a celebrar durante el a3o. Roquetas de Mar a 22 de Febrero de 1.993. El Concejal Delegado de Personal y R,gimen Interior."

Efectuado el sorteo al que se refiere la propuesta, el SR. ALCALDE-PRESIDENTE extrae la letra " O " , por lo que, se declara ACORDADO:

Que el orden de actuación en las pruebas selectivas a celebrar durante el año 1.993 comencen por la letra " O ".

DECIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION, DE PROPUESTA DE DESIGNACION REPRESENTANTES EN LAS JUNTAS PERICIALES DE CATASTROS INMOBILIARIOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.2 del R.O.F., por la Presidencia se somete a votación la inclusión en el Orden del Día de la presente propuesta de designación representantes en las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios, quedando ratificada por asentimiento de los 19 Concejales asistentes a esta Sesión, por lo que, se declara ratificada su inclusión en el Orden del Día.

Consta en el expediente la propuesta presentada por ASAJA, UAEF, así como la solicitud del Concejal Delegado de Agricultura a los representantes legales de U.A.G.A. y U.P.A. a fin de que remitan la propuesta para la designación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien manifiesta que no existe una propuesta concreta del Concejal Delegado, sino que hay dos de las Asociaciones reseñadas con dos representantes, por lo que, propone se acuerde concensuar con las Asociaciones agrarias una propuesta conjunta.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, propone se designe un representante de cada sindicato proponente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, propone se designen los representantes de la propuesta más votada.

A la vista de las tres propuestas presentadas relativas al procedimiento de designación, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación cada una de ellas, resultando a favor de la propuesta del Grupo I.U.C.A., dos votos a favor de los Concejales de los Grupos P.A. y I.U.C.A. y diecisiete abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., P.P. y C.D.S.. A favor de la propuesta del Grupo P.P., se producen cinco votos a favor de los Concejales pertenecientes a este Grupo y catorce abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., C.D.S., I.U.C.A. y P.A.. A favor de la propuesta del Grupo P.S.O.E., once votos a favor de los Concejales de este Grupo y once abstenciones de los Concejales de los Grupos P.P., C.D.S., I.U.C.A. y P.A., por lo que, por la Presidencia se declara acordado:

Que el procedimiento de designación de los representantes será a través de la propuesta más votada.

Acto seguido se procede a votar cada una de las propuestas, resultando que la efectuada por ASAJA obtiene seis votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. y C.D.S., once en contra de los Concejales del Grupo P.S.O.E., y dos abstenciones de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.. La propuesta presentada por UAEF obtiene once votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E., uno en contra del Concejal del Grupo C.D.S., y siete abstenciones de los Concejales de los Grupos P.P., I.U.C.A. y P.A., por lo que, por la Presidencia, se declara ACORDADO:

Los vocales del Sector Agrario designados como Miembros de la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico son: DON ANTONIO ORTIZ LOPEZ con D.N.I. nº 27.218.783 y DON JOSE LOPEZ ANTEQUERA con D.N.I. nº 23.720.759.

DECIMOCUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA RELATIVA A ESTABLECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO, DETERMINANDO SU ORGANIZACION, COMPOSICION Y AMBITO DE ACTUACION.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 25 de Enero de 1.993, relativo a establecimiento del Consejo Municipal Agrario, determinando su Organización, Composición y ámbito de actuación:

" Se da cuenta del documento reformado de los Estatutos del Consejo Municipal Agrario.

La Comisión con los votos favorables de los señores Concejales Doña María Ruiz Villegas, Don Camilo Vicente Magán, Don Manuel Flores Fernández y Don Antonio Federico López del Aguila, Don Francisco Romero González y con el voto en contra de Don José, Manuel Navarro Ojeda y de Don José, Galdeano Antequera,

dictaminan favorablemente la aprobaci3n del establecimiento del Consejero Municipal Agrario con la organizaci3n, composici3n y mbito de actuaci3n determinado en el reglamento que se une como anexo a la presente que consta de seis t3tulos y una disposici3n final. Roquetas de Mar a 25 de Enero de 1.993. El Presidente de la Comisi3n. "

Consta en el expediente los antecedentes de este asunto que fueron sometidos al Ayuntamiento Pleno el d3a 1 de Febrero de 1.993 quedando sobre la mesa, y el reglamento de r,gimen interior rectificado.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien lamenta que despu,s de haberse llegado a un acuerdo con los Sectores afectados se haya modificado el reglamento con una composici3n que excluye a los Grupos Pol3ticos, que, a su juicio deben de participar en los Consejos sectoriales, ya que hay pol3ticas agrarias distintas, adem s de distintas posturas sindicales. El Consejo Municipal Agrario debe estar abierto a la presencia de otros miembros, y si se excluye la presencia de los Grupos Pol3ticos, tambi,n se debe excluir la del Partido P.S.O.E.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A., SR. MARTINEZ GONZALEZ, quien se manifiesta en el mismo sentido, careciendo de fundamento la alegaci3n de que no ser3a operativo un nfmero excesivo de miembros. Considera que el Consejo Municipal Agrario debe tener mayor relevancia que la Comisi3n Informativa de Agricultura y no ser una mera extensi3n de ,sta.

Toma la palabra el Portavoz Suplente del C.D.S., SR. GALDEANO ANTEQUERA, quien manifiesta que est de acuerdo con la creaci3n del Consejo Municipal Agrario pero no con el reglamento y composici3n que ahora se presenta. Falta los Grupos Pol3ticos, la Junta Central de Usuarios del Poniente, (Sol Poniente, Sol Arena), la Asociaci3n del Campomar, la Caja Rural, as3 como otras Entidades, al considerar que los sindicatos no son suficientemente representativos del sector agr3cola.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta que existe una acumulaci3n de representantes del Equipo de Gobierno en el Consejo y sin embargo no est n representados ni la Comunidad de Regantes ni los partidos pol3ticos, con una normativa que deber3a desarrollar el propio Consejo sectorial, por lo que, solicita del Presidente la retirada del orden del d3a de este asunto, a fin de que, se incorpore entre los integrantes del Consejo Sectorial, las Entidades y Partidos indicados.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien manifiesta cuales son las caracter3sticas de los Consejos Sectoriales como 3rganos complementarios que han de informar y asesorar a la Comisi3n Informativa de Agricultura quien elevar las propuestas a Pleno. Manifiesta que en caso de admitirse representantes de los Partidos Pol3ticos, ,stos no deber3an ser los Concejales que integran el Pleno o las Comisi3n Informativas. De las organizaciones aludidas por los otros Portavoces no le parece, a su juicio, que representen a los agricultores, por lo que, anuncia que su Grupo va a mantener la propuesta.

Sometida a votaci3n la propuesta del Grupo P.P., de dejar sobre la mesa este asunto, resulta desestimado por seis votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. y C.D.S., once votos en contra de los Concejales del Grupo P.S.O.E. y dos abstenciones de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. Y P.A., por lo que, por la Presidencia se somete a votaci3n el Dictamen, resultando doce votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. y P.A., cinco en contra de los Concejales del Grupo P.P., y dos abstenciones de los Concejales de los Grupos C.D.S. y I.U.C.A., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acuerda establecer un Consejo Sectorial denominado CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO.

2§.- El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acuerda aprobar inicialmente la organizaci3n, composici3n y mbito del citado Consejo tal y como dispone en el REGLAMENTO que a continuaci3n se transcribe, someti,ndose a informaci3n p3blica y audiencia a los interesados por el plazo de treinta d3as para la

presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas, en su caso, por el Pleno para su aprobación definitiva :

"TITULO I

DEFINICIONES Y FUNCIONES

Artículo 1§.- El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al amparo de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y concordantes, leyes específicas en materia agraria y demás leyes de aplicación, constituye un órgano consultivo municipal en dicha materia, que se denominará CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO, entendiéndose órgano consultivo como aquel que emite manifestaciones de juicio, dictámenes o informes.

Artículo 2§.- Su ámbito territorial coincidir con el del término municipal.

Artículo 3§.- El Consejo Municipal agrario tendrá su domicilio social en el propio edificio del Ayuntamiento o en el local que le sea asignado.

Artículo 4§.- son funciones del Consejo Municipal Agrario, las siguientes:

- a.- La elevación a las Administraciones públicas competentes de las necesidades y alternativas en relación a los problemas del sector agrario.
- b.- Fomentar y promocionar campañas de divulgación de los productos agroalimentarios.
- c.- Fomentar y dotar a la zona de instalaciones de análisis de control de calidad de los productos (laboratorios, etc.).
- d.- Cualquier otra función de su competencia que le sea atribuida legalmente.

TITULO II

COMPOSICION

Artículo 5§.- El Consejo Municipal Agrario estará constituido por representantes de los sectores afectados por la problemática agraria en el ámbito municipal y que a continuación se relacionan. Los miembros que designará en cada uno de estos serán los establecidos en los apartados siguientes:

- a.- El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.
- b.- El Concejal Delegado de Agricultura de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- c.- cinco representantes, uno por cada Cooperativa Agraria de las que a continuación se relacionan: PARAFRUT, HORTAMAR, AGROPARADOR, CAMPO ROQUETAS, CONSUMOMAR.
- d.- Tres representantes, uno por organización profesional agraria de las que a continuación se relacionan: UPA, UAGA, ASAJA.
- e.- Un representante de la S.A.T. Hortichuelas y un representante de la Asociación de Alhondiguistas.

TITULO III

ORGANIZACION Y COMPETENCIAS

Artículo 6§.- Son órganos necesarios del Consejo Municipal Agrario, el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Pleno y las Comisiones de Trabajo. En su caso, podrá crearse órganos complementarios de acuerdo con la legislación aplicable.

Artículo 7§.- El Consejo Municipal Agrario tendrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Presidente será el Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El Vicepresidente será el Concejal Delegado de Agricultura de dicha Corporación. El Secretario será el Secretario del ayuntamiento de Roquetas de Mar o persona en quien delegue y actuará con voz pero sin voto.

Los Consejeros, Titular y Suplente, serán nombrados, previa propuesta de los sectores correspondientes, en su caso, por el Presidente. El mandato de los Consejeros coincidirá con el de los miembros de la Corporación Municipal que hayan sido nombrados, renovándose la designación de los Consejeros de las organizaciones representadas conforme a las normas estatutarias que tengan establecidas, proponiéndose igualmente cualquier modificación, con la antelación suficiente, a los efectos acreditativos oportunos.

Artículo 8§.- Las funciones del Presidente son:

- a.- Ejercer la dirección del Consejo Municipal Agrario.

b.- Fijar el Orden del Día, convocar y presidir las sesiones y velar por la ejecución de los acuerdos.

c.- Dirimir las votaciones en caso de empate.

d.- Ejercer la representación oficial del Consejo Municipal Agrario.

e.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Consejo Municipal Agrario y no atribuyan a otros órganos del Consejo.

Artículo 10§.- El Secretario estará encargado de dirigir las tareas administrativas que el Consejo precisa para su funcionamiento, y las que legalmente se determine.

Artículo 11§.- Integran el Pleno todos los componentes del Consejo Municipal Agrario. Las funciones del Pleno serán:

a.- Proponer el Plan de trabajo General.-

b.- Proponer la creación de comisiones de trabajo sobre temas específicos.

c.- Adscribir los Consejeros a las Comisiones de Trabajo.

d.- Solicitar de Organismos y Administraciones competentes aquellos datos, informes y antecedentes necesarios para despacho de los asuntos por el Pleno y la Comisiones.

e.- Hacer el seguimiento de los acuerdos tomados en el Pleno.

f.- Coordinarse con otros Consejos Municipales Agrarios.

g.- Otras competencias que se prevean legalmente.

El Pleno será consultado preceptivamente en las siguientes cuestiones:

a.- Disposiciones municipales que afecten a temas agrarios.

b.- Distribución de los gastos que, en materia agraria, corresponde a los Ayuntamientos, según la normativa vigente.

c.- Todas aquellas otras que por precepto expreso de una ley, hayan de consultarse al Consejo Municipal Agrario en Pleno.

A las sesiones plenarias podrá asistir acompañando a los Consejeros, los Técnicos que estos consideren oportuno para su asesoramiento.

El Pleno del Consejo Municipal Agrario podrá, a iniciativa propia, elevar el informe a la Administración competente sobre las cuestiones anteriores y además, sobre las siguientes materias:

a.- Emisión de dictámenes sobre infraestructura en el medio rural.

b.- Propuestas para la elaboración del Plan Global de actuación en el Medio Rural.

c.- Propuestas en relación con la actividad a adoptar en otros órganos de consultas o decisiones en las que el Ayuntamiento participe, tales como: Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense y Plan de Actuación Global de la Industria Auxiliar de la Agricultura del Poniente Almeriense.

d.- Propuestas para fomentar y promocionar campañas de divulgación de instalaciones de análisis de control de calidad de los productos.

f.- Constitución de Entidades Asociativas de Agricultores y Ganaderos que concentren la oferta de todos aquellos, permitiendo la obtención de mejores precios de ventas.

g.- Propuestas para impulsar la investigación, experimentación, formación y divulgación en cualquier actividad que contribuya a mejorar el sector agrícola.

h.- Cuantas actividades o iniciativas pudieran servir de apoyo y desarrollo de la actividad agraria.

Artículo 12§.- En el Consejo Municipal Agrario se establecerán las Comisiones de Trabajo para el estudio de asuntos concretos de carácter específico, cuyos informes serán sometidos al Pleno.

Artículo 13§.- En el acuerdo de creación de las Comisiones de Trabajo se determinará la composición concreta de las mismas teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a.- el Presidente y el Secretario del Consejo serán respectivamente el Presidente y el Secretario nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia y Secretaría efectivas podrán delegarlas en cualquier miembro del Consejo a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b.- Cada Comisi3n estar integrada de forma que su composici3n se acomode, en los posible, a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos de Consejeros representados en el Consejo.

c.- La adscripci3n concreta a cada Comisi3n de los miembros del Consejo Municipal Agrario que deban formar parte de la misma en representaci3n de cada grupo de Consejeros, se realizar mediante escrito del mismo dirigido al Presidente del Consejo, y del que se dar cuenta al Pleno. Podr designarse, de igual forma, un suplente por cada titular, e incluso dos en casos justificados. Art;culo 14§.- Los informes de las Comisiones de Trabajo no tiene car cter vinculante, podr n ser devueltos, de forma motivada, para su estudio.

TITULO IV

FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL CONSEJO

Art;culo 15§.- Las Sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos: ordinarias, extraordinarias, extraordinarias de car cter urgente.

La periodicidad de las sesiones ordinarias ser fijada por acuerdo del Pleno, y no podr exceder del l;mite trimestral.

Las sesiones extraordinarias son aquellas que convoque el presidente con tal car cter, por iniciativa propia o a solicitud de un tercio, al menos, del nfmero legal de miembros del Consejo. La convocatoria de esta sesi3n a instancia de los miembros del Consejo deber efectuarse dentro de los cuatro d;as siguientes a la petici3n y no podr demorase su celebraci3n por m s de un mes desde su solicitud.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesi3n extraordinaria con la antelaci3n m;nima de dos d;as h;biles.

Art;culo 16§.- Corresponde al Presidente convocar todas las sesiones del Pleno. las de las extraordinarias tiene que ser motivadas.

A la convocatoria de las sesiones se acompaar el Orden del D;a comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, los borradores de las Actas de Sesiones anteriores que deber n ser aprobadas en la sesi3n, y, toda la documentaci3n de los asuntos incluidos en el Orden del D;a, que deber n ser notificados a los miembros del Consejo en sus domicilios o lugar de trabajo.

Art;culo 17§.- Para la v;lida constituci3n del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del nfmero legal de miembros del Consejo, que nunca podr ser inferior a tres. Este qu3rum deber mantenerse durante toda la sesi3n. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario del Consejo o de quienes legalmente les sustituyan, Si en primera convocatoria no existiera el qu3rum necesario, se entender convocada la sesi3n autom ticamente a la m misma hora dos d;as despu,s. De no existir, tampoco qu3rum, la presidencia dejar sin efecto la convocatoria proponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del D;a para la primera sesi3n que se celebre con posterioridad.

Art;culo 18§.- El Pleno del Consejo adoptar sus acuerdos, como regla general, por mayor;a simple de los miembros presentes y derimir los empates el voto del Presidente.

Art;culo 19§.- Las Comisiones de Trabajo celebrar n sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, en d;as y horas que establezca el Presidente del Consejo, o su respectivo Presidente, quienes podr n asimismo, convocar sesi3n extraordinaria cuando los solicite un tercio de los miembros de la Comisi3n.

TITULO V

PERDIDA Y ADQUISICION DE LA CONDICION DE MIEMBRO DEL CONSEJO

Art;culo 20§.-

1§.- Los consejeros perder n la condici3n de miembros del Consejo por alguna de las siguientes causas.

a.- Terminaci3n del mandato.

b.- Cuando deje de concurrir los requisitos que determinaren su designaci3n.

c.- Renuncia.

d.- Inhabilitaci3n para el ejercicio de cargos p;blicos.

e.- Incapacidad permanente o fallecimiento.

2§.- En el supuesto de producirse alguna vacante en el Consejo Municipal Agrario, esta ser cubierta por la organizaci3n o sector a cuya candidatura corresponde la vacante. Su nombramiento deber ser realizado en un plazo m ximo de dos meses.

3§.- A propuesta de 2/3 de los Consejeros, el Pleno podr admitir nuevos miembros que se integran n con los mismos derechos y deberes en el mismo.

TITULO VI

DISOLUCION DEL CONSEJO

Art;culo 21§.- El Consejo se disolver por las siguientes causas:

a.- Por acuerdo del Pleno, que se celebrar a tal fin con el voto favorable de la mayor;a absoluta del nfmero legal de miembros y los motivos ser n : haber perdido la raz3n de su existencia o incumplimiento de los fines esenciales de este Consejo.

b.- Por las dem s que determinen las Leyes.

DISPOSICIONES FINALES.-

Dada la interrelaci3n de la problem tica agr;cola en los municipios del Poniente, se promover n acciones para constituir un 3rgano supramunicipal que englobe a todos los municipios de esta comarca, como f3rmula de resolver de manera m s eficaz dicha problem tica.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento y en la medida en que sea aplicable regir con car cter supletorio, el Reglamento de Organizaci3n Funcionamiento y R,gimen Jur;dico (R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre), la legislaci3n del R,gimen Local y dem s disposiciones legales aplicables.

De conformidad con el articulado precedente, los abajo firmantes se comprometen, como representantes del Consejo Municipal Agrario, a cumplir y vigilar el cumplimiento de las normas del presente Reglamento."

DECIMOQUINTO.- MOCION SUSCRITA POR LOS GRUPOS POLITICOS P.S.O.E., C.D.S., I.U.C.A. Y P.A. RELATIVO A PROPUESTA DE PUESTA A DISPOSICION DEL I.N.E.M. DE LOS TERRENOS SUFICIENTES PARA EL EDIFICIO DE LA OFICINA DE EMPLEO DE ESTA LOCALIDAD.

Previamente toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, a fin de que se retire el apartado de esta propuesta que indica que esta suscrita por I.U.C.A., acordando el Alcalde excluir al Grupo I.U.C.A. de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.2 del R.O.F., por la Presidencia se somete a votaci3n la inclusi3n en el Orden del D;a de la presente propuesta de los Grupos Pol;ticos P.S.O.E., C.D.S., y P.A. relativa a propuesta de puesta a disposici3n del I.N.E.M. de los terrenos suficientes para el edificio de la Oficina de Empleo de esta Localidad, quedando aprobada por once votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E., cinco en contra del Grupo P.P., y 2 abstenciones de los Concejales de los Grupos C.D.S. y I.U.C.A., por lo que, se declara ratificada suinclusi3n en el Orden del D;a.

Se da cuenta de la Moci3n suscrita por los Grupos Pol;ticos P.S.O.E., C.D.S., y P.A. relativo a propuesta de puesta a disposici3n del I.N.E.M. de los terrenos suficientes para el edificio de la Oficina de Empleo de esta Localidad, del siguiente tenor literal:

" Los Portavoces de los Grupos Pol;ticos P.S.O.E., C.D.S., y P.A., proponen al Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo, en el sentido de poner a disposici3n del Instituto Nacional de Empleo del terreno suficiente para albergar el edificio de la Oficina de Empleo de esta Localidad, ya que, su actual ubicaci3n es insuficiente para el desarrollo de sus servicios.

Por tanto se propone la cesi3n del uso del terreno sito en la Barriada el El Puerto, (Solar de las antiguas escuelas), con una extensi3n aproximada de 225 m2 y con el compromiso por parte del Ayuntamiento de construir una estructuras en construcci3n, consistiendo en s3tano y dos plantas. El I.N.E.M. se comprometer a la terminaci3n de la citada edificaci3n as; como acceder a su vez a este

Ayuntamiento el resto del inmueble construido que sobre pase por 300 m. edificados para uso propio.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar decidir con su superior criterio."

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., quien reitera que no suscribe esta Propuesta.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta que est en desacuerdo que se ubique en el local donde se iba a construir el mercado del El Puerto, siendo necesario para este Barrio el establecimiento de dicho equipamiento, sin perjuicio de que se ubique la oficina de Empleo en otro solar del mismo Barrio.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, manifiesta que no se ha construido un mercado de El Puerto por falta de gesti3n del anterior Equipo de Gobierno, no renunci ndose a que se construya el mismo, pero que hay una prioridad en atender de manera adecuada a los vecinos a que visiten la oficina del I.N.E.M, debi,ndose efectuar una declaraci3n de voluntad en este sentido.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., manifiesta que no se efect3o el mercado por las dificultades en desalojar a un vecino a quien se le hab;a adjudicado una vivienda, pero que sin embargo se adjudic3 un proyecto y un estudio geof;sico del mismo, proponiendo que se busque otro terreno para la oficina del I.N.E.M. y se mantenga la ubicaci3n del mercado del El Puerto.

Sometida a votaci3n la propuesta resulta aprobada por trece votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., C.D.S. y P.A., cinco en contra de los Concejales del Grupo P.P. y una abstenci3n del Concejal del Grupo de I.U.C.A., por lo que se declara ACORDADO:

La cesi3n del uso del terreno sito en la Barriada el El Puerto, (Solar de las antiguas escuelas), con una extensi3n aproximada de 225 m2 y con el compromiso por parte del Ayuntamiento de construir una estructuras en construcci3n, consistiendo en s3tano y dos plantas. El I.N.E.M. se comprometer a la terminaci3n de la citada edificaci3n as; como acceder a su vez a este Ayuntamiento el resto del inmueble construido que sobre pase por 300 m. edificados para uso propio.

DECIMOSEXTO.- DACION DE CUENTAS DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR ESCRITO EL PASADO DIA 11 DE FEBRERO DE 1.993 POR DON JUAN MARTINEZ GONZALEZ, A LOS EFECTOS DE HACERSE EFECTIVA ANTE EL PLENO DE LA CORPORACION.

Se da cuenta del escrito de fecha 11 de Febrero de 1.993, con nfmero de registro de entrada 1.140, del Concejal de este Ayuntamiento del Grupo P.A., SR. DON JUAN MARTINEZ GONZALEZ del siguiente tenor literal:

" Seg3n lo establecido en el Reglamento de Organizaci3n, Funcionamiento y R,gimen Local, mediante el presente escrito, comunica al Pleno de la Corporaci3n, su renuncia a la condici3n de concejal que ostento."

Se hace constar que seg3n consta en la proclamaci3n de candidaturas para tomar parte en las Elecciones Locales de 1.991, efectuada el d;a 29 de Abril del mismo a3o, y publicadas en el B.O.P. n3 97 de 30 de Abril, el siguiente candidato del Partido Andalucista que se present3 al Municipio de Roquetas de Mar, es DON JOSE PORCEL PRAENA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien destaca la correcci3n y caballerosidad del Concejal cesante durante el tiempo que ha prestado servicios a esta Corporaci3n, en la que va a dejar una huella de buen hacer como persona y pol;tico.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta que su Grupo se enorgullece de haber tenido como compa3ero de Corporaci3n a Don Juan Mart;nez Gonz lez, con quien se han mantenido posturas distintas pero siempre con el debido respeto.

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo C.D.S., SR. GALDEANO ANTEQUERA, quien en nombre de su Grupo solicita disculpas por si alguna vez le hubiera ofendido, ofreci,ndole su amistad.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien manifiesta que tras dos años de Corporación y ante la proximidad física de los espacios que ocupan, se ha producido una amistad entre ellos, manteniendo en la práctica política un talante y una disposición muy buena, por lo que, espera que esta sea el inicio de una buena relación en el futuro.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien manifiesta que si hay algo que se respeta es la sinceridad y claridad que desde el primer momento, ha mostrado el Concejal Juan Martínez González, así como, una gran entereza en el momento de adoptar decisiones. Solicita disculpas por si hubiera habido alguna incorrección en algún debate, agradeciendo el trabajo realizado en la Corporación, a la que le va a dejar la virtud de su sinceridad.

Finalmente toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A., SR. MARTINEZ GONZALEZ, quien agradece las palabras de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, manifestando que durante el tiempo que ha sido Concejal ha adquirido una gran experiencia en el funcionamiento y organización del Ayuntamiento, y ha intentado ser un contrincante político honesto y democrático. Circunstancias laborales y familiares le hacen difícil compatibilizar sus obligaciones como Concejal con aquellas otras inexcusables que requiere el cargo, por lo que, ha presentado la renuncia a fin de la persona que le sustituya pueda cumplir las obligaciones que el cargo de Concejal requiere.

Una vez dada cuenta de la renuncia presentada, de la que, ha tomado conocimiento el Pleno de la Corporación, por la Presidencia se declara que se remitir a la Junta Electoral Central una certificación del presente asunto a fin de que remitan a la mayor brevedad la credencial del Concejal entrante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las once horas y veinte minutos, por la Presidencia se levanta la Sesión de todo lo cual como Secretario General, de la que certifico, levantando la presente Acta en treinta y seis folios, de la que, no se le une ningún anexo. en
En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL